

Gobierno del Estado de Campeche

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-04000-14-1592

1592-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado es significativa; en 2015 representó el 22.1% del gasto neto total federal y el 28.2% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,086,076.0 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2015 creció a una tasa media anual del 6.3%. Ello ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que en ese relevante proceso de transferencia de recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, no ha estado presente, con un alcance que se corresponda con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la ASF respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado, ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 5 dependencias coordinadoras federales de los recursos del gasto federalizado (SHCP, SEP, SSA, SEDESOL y SESNSP) y la participación en el proceso de implementación del SED-PbR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las siguientes áreas; a) disponibilidad de un marco jurídico adecuado para el desarrollo del PbR-SED; b) diseño, reporte, seguimiento y sustento de los Indicadores de Desempeño, c) elaboración de evaluaciones acordes con lo establecido en la normativa, y d) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las buenas prácticas implementadas y señalar con un ánimo constructivo las insuficiencias encontradas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, la cual consistió principalmente en la aplicación de procedimientos de auditoría específicos, entrevistas con personal del ente auditado, elaboración de cédulas de auditoría y papeles de trabajo, así como en la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada tendiente a solventar las observaciones determinadas.

Resultados

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Campeche, se determinó que existen elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 18, 27, 28, y 42.
- Ley de Planeación del Estado de Campeche, artículos 16, 18, 19 y 47.
- Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, artículos 4, 19, 43, 57, 58, 59 y 60.
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, artículos 44, 47 y 48.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, artículos 16, 20, 27, 33, 38, 39, 42, 82, 83, 84, 85, 86 y 87.
- Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, estrategia 6.5.1.4.1, 6.5.1.5, 6.5.5.2, 6.5.8.3.3, 6.6.1.1.4, 4.6 y el Sistema de Seguimiento y evaluación.
- Lineamiento General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existe en la entidad federativa un marco jurídico que establece las bases sustantivas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Planeación del Estado de Campeche y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, se verificó que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría son las dependencias encargadas de “evaluar, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio de los recursos públicos en función de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, diseñando para tales fines un sistema de evaluación del desempeño, con base en los criterios de la gestión basada en resultados”.

En 2015, al interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección de Presupuesto fue el área encargada de este proceso, mediante el Departamento de Formulación y Seguimiento de Programas Presupuestarios; y en la Secretaría de la Contraloría, que la Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional. La Secretaría de Finanzas dispone de 3 personas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Secretaría de la Contraloría de 2, para la coordinación de estas actividades.

3. En 2015, para la implementación del SED respecto del Gasto Federalizado, el Gobierno del Estado mostró evidencia de que sus 55 dependencias y entidades de la administración pública centralizada, organismos públicos descentralizados, organismos desconcentrados y un fideicomiso, dispusieron de un área responsable de la materia de evaluación debidamente formalizada.

4. La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche no disponen de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre

otros, los elementos siguientes: un diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del SED en su vertiente del gasto federalizado; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño respecto de este gasto en la entidad.

Cabe mencionar que en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2015-2021 se plantean los objetivos, estrategias y líneas de acción para el desarrollo del SED; así en el objetivo 6.5.5 denominado “Manejo Eficiente de las Finanzas Públicas” se plantearon las estrategias 6.5.5.2 y 6.5.5.4; el objetivo 4 “optimizar el gasto público con racionalidad, eficacia, eficiencia, economía, austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora, modernización de gestión pública y honradez que garanticen el buen funcionamiento de los programas y proyectos de inversión, ejecución del gasto, transparencia y rendición de cuentas” se establece la estrategia 4.1

No obstante lo anterior, no se dispone del programa operativo para dar cumplimiento a dichas estrategias contenidas en el PED.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó el Programa Sectorial de Financiamiento para el Desarrollo 2016-2021 publicado en el periódico oficial del estado el 3 de agosto de 2016 y el Programa Sectorial de Rendición de Cuentas 2016-2021; ambos derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, publicado en el periódico oficial del estado el 2 de agosto de 2016.

Cada uno de los programas sectoriales dispone de un diagnóstico, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción y, metas e indicadores que permiten evaluar los avances, por lo que solventa lo observado.

5. El Gobierno del Estado de Campeche no dispuso de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como de las metas establecidas para los mismos en 2015 y sus resultados, respecto del gasto federalizado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio número SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los fondos y programas federales de acuerdo con el Sistema Integral de Armonización Contable de Campeche (SIACAM) de la Secretaría Finanzas (SEFIN), con las que se da seguimiento de manera trimestral a los avances que registran los indicadores estratégicos y de gestión y se les evalúa según la frecuencia, por medio del Sistema de Indicadores (SI) de la Secretaría de la Contraloría como parte de la evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

También presentó evidencia de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios 167: Control del Gasto Público de la Secretaría de Finanzas, y 176: Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Contraloría, que forman parte del Programa Operativo Anual (POA) de cada institución, donde se establecen los indicadores siguientes:

- Porcentaje de Matrices de Indicadores de Resultados Actualizadas.

- Porcentaje de Indicadores de Resultado que alcanzan sus metas.
- Tasa de Variación de Indicadores de Resultados.

Asimismo, se presentó el Sistema de Indicadores (SI), que evalúa trimestralmente el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión de las MIR de cada programa presupuestario en los que incluyen los programas y fondos federales, por lo que solventa lo observado.

6. La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche no disponen de mecanismos o instancias para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que en 2015 no operó al respecto ningún tipo de comité, grupo de trabajo u homólogo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio número SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó el oficio de convocatoria a la Reunión de Control y Seguimiento del PAE 2016, y Seguimiento y Monitoreo de los Programas Presupuestarios 2015, así como la orden del día y la presentación realizada para dicho evento, por lo que se solventa lo observado.

Capacitación.

7. La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, por medio, de la Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo, impartió un curso denominado “Sistema de Evaluación del Desempeño” el cual se dividió en 2 sesiones, la primera los días 25 y 26 de mayo impartida a 32 participantes de 17 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y la segunda los días 27 y 28 de mayo impartida a 30 participantes de 24 dependencias y entidades de la administración Pública Estatal. Cabe señalar que este curso de capacitación se llevó acabo a petición de la Secretaría de Finanzas.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas, formuló y publicó un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2015, en el que se consideró la evaluación de 45 fondos y programas, de las cuales 7 son de Gasto Federalizado, y de éstas, 5 son a los fondos del Ramo General 33, las cuales se enlistan a continuación:

Tipo de Evaluación	Fondo o Programa
Desempeño	Fondo de Aportaciones a la Educación Básica (FAEB)
Impacto	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud (FASSA)
Consistencia y Resultados	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Específica del FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
Impacto	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
Desempeño	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2014
Consistencia y Resultados	Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)

El PAE 2015 incluye la fundamentación jurídica Federal y Estatal, la definición de su objetivo, los tipos de evaluaciones, la elaboración de los Términos de Referencia (TdR), la Difusión de las Evaluaciones y la Matriz de Indicadores para resultados (MIR).

9. La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche son las encargadas de determinar, conjuntamente, los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones que se realicen, con excepción de las de Impacto; de acuerdo con la revisión efectuada, se verificó que en 2015 dichas dependencias no realizaron conjuntamente los TdR.

Asimismo, cabe mencionar que de las 7 evaluaciones al gasto federalizado, consideradas en el PAE, sólo se realizaron 6, de las cuales sólo se mostró evidencia de los TdR de 3, que fueron elaborados por los ejecutores de los recursos para las evaluaciones del FAEB, FISE y FASP, los cuales son congruentes con los TdR elaborados por la SHCP y el CONEVAL.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió oficios para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los cuales contenían una relación de acciones de mejora para el oportuno cumplimiento en materia de evaluación de programas, con el fin de evitar, en lo subsecuente, la reincidencia en esta irregularidad, por lo que se solventa lo observado.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado se verificó que de las 7 evaluaciones del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, sólo se realizaron 6 evaluaciones; asimismo, no se presentó información de la realización de la evaluación del FAETA, y tampoco se mostraron evidencias de la reprogramación de esta evaluación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio número SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó el oficio número SC-DGEFI/SEPF/2016/2130, en el cual se le notifica al Instituto Estatal de Educación para los Adultos (IEEA), que las evaluaciones del FAETA y del programa Atención a la Demanda de la Educación de Adultos no cumplen con los requisitos de evaluación externa y se solicita dar cumplimiento de los compromisos contraídos en el Programa Anual de Evaluación 2015.

Asimismo, se presentó también el oficio número SC.DGEFI/SEPF/2016/2889 del 24 de noviembre de 2016, por medio del cual se exhorta al Titular del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos (IEEA) para que dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el Programa Anual de Evaluación 2015, por lo que solventa lo observado.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado, se verifico que de las 6 evaluaciones realizadas del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, éstas fueron realizadas por evaluadores externos, los cuales disponen de reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Fondo o programa	Evaluador
FASP	Grupo Carv Consultores, S.C.
FAEB	Instituto Hispanoamericano de Estudios Superiores, S.C.
FISE	Dr. Román Alberto Quijano García
FASSA	Luis Arguelles y Asociados S.C.
PRODERETUS	Tax Legal Consulting Group S.C.
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerables	Centro de Estudios Derecho, Democracia y Desarrollo.

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Campeche.

12. Con la revisión de las 6 evaluaciones realizadas se determinó que todas corresponden a los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable. Asimismo, las del FAEB, FISE y FASP, para las cuales se elaboraron los Términos de Referencia correspondientes, se verificó que se efectuaron conforme a los mismos.

13. Con la revisión de los 6 informes de las evaluaciones realizadas en 2015, se determinó que todas contienen un apartado con las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.

Difusión de las Evaluaciones.

14. Con la revisión de las páginas de internet de las entidades y dependencias ejecutoras de los 6 fondos y programas evaluados se determinó que no fueron publicados los informes de las evaluaciones del FASP; el Programa Familias y Población Vulnerable y el PRODERETUS, ni se registraron en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

Asimismo, no fue posible verificar que el anexo 1, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de las 6 evaluaciones, se difundió en un lugar visible y de fácil acceso.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió oficios para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los cuales contenían una relación de acciones de mejora para

el oportuno cumplimiento en materia de evaluación de programas, con el fin de evitar, en lo subsecuente, la reincidencia en esta irregularidad, por lo que se solventa lo observado.

Asimismo, proporcionó evidencia de la publicación de la evaluación correspondiente al FASSA 2015 en el SFU, por lo que solventa lo observado

Cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Entidad Federativa y de los indicadores de desempeño.

15. Con la revisión de una muestra de 16 fondos y programas del gasto federalizado, respecto del cumplimiento de la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato de Avance Financiero y los Indicadores de Desempeño, se determinó lo siguiente:

Fondo o Programa	Gestión de proyectos (trimestre)				Nivel Financiero (trimestre)				Indicadores de desempeño (trimestre)				
	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	1°	2°	3°	4°	
Ramo General 33													
FONE	Servicios personales	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí*	Sí*	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	No
	Gasto de operación	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí*	Sí*	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
FASSA		N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí = 4 No = 2
FAIS Entidades		No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí = 5 Incompletos = 5	Sí = 5 Incompletos = 5	Sí = 5 Incompletos = 5
	Asistencia Social	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
FAM	Infraestructura Educativa Básica	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí = 1 No = 13	N/A	N/A	No
	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
FAETA	Educación Tecnológica	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí = 7 No = 8	N/A	N/A	Sí = 7 No = 7
	Educación para Adultos	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	Incompletos = 1 N/A
FASP		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
FAFEF		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Incompletos
Convenios de Descentralización													
Ramo 4 - Gobernación													
Otorgamiento de subsidios para las entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de mando policial													
	Programa Nacional de Prevención del Delito	N/A	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Ramo 11 - Secretaría de Educación Pública													
Apoyos a centros y organizaciones de educación													
	Programa Escuelas de Tiempo Completo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Ramo 12- Secretaría de Salud													
PROSPERA Programa de Inclusión Social													
	Unidades Médicas Móviles	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Subsidios													
Ramo General 23													
Proyectos de Desarrollo Regional													
		N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Contingencias Económicas													
		N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Información Proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche.

(Sí) en el trimestre se entregó la totalidad de los indicadores.

(No) no reportó ningún indicador en el trimestre.

N/A: No le aplica la entrega de este formato.

(Sí*) Sólo se reportó el monto total del FONE, no se reportó por vertiente.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron incumplimientos en el FONE, FASSA, FISE, FAM en sus tres vertientes, y en el FAETA y el FAFEF, en la entrega de los informes trimestrales reportados en el Sistema del Formato único del Ramo General 33.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió oficios para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los cuales contenían una relación de acciones de mejora para el oportuno cumplimiento en materia de evaluación de programas, con el fin de evitar, en lo subsecuente, la reincidencia en esta irregularidad, por lo que se solventa lo observado.

Indicadores de desempeño: Utilización de los indicadores en las evaluaciones y calidad de la información para su determinación.

16. Con la revisión de las 6 evaluaciones realizadas a los fondos y programas del Gasto Federalizado se verificó que en las 4 evaluaciones del Ramo General 33 fueron considerados los indicadores de desempeño definidos por la instancia normativa federal para su realización; y las otras 2 evaluaciones se realizaron en referencia de la MIR correspondiente al programa.

17. Para verificar la calidad y el sustento de la información reportada por el Gobierno del Estado de Campeche sobre los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados, enviados a la SHCP, en el ejercicio fiscal 2015, se seleccionaron 5 indicadores, de los cuales 1 es del FONE, 2 del FASSA y 2 del FASP, cuyo análisis se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

Fondo	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de Medida Metas y Alcance al cuatro trimestre de 2015	Análisis de la Calidad
FONE	Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE))	Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC)	Unidad de Medida: No reportó Meta: No Reportó Realizado en el periodo: No reportó Avance: No reportó	Para la generación de la información, la SEDUC presentó la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Educación Pública (SEP) envía la Propuesta de Indicadores de desempeño para observaciones y ratificaciones. La Dirección de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC) envía oficio donde puede emitir observaciones, recomendaciones o el visto bueno.

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

- La SEP informa a la SHCP los indicadores de Desempeño que se reportarán en el siguiente ejercicio de los recursos.
 - El Departamento de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación de Campeche (SEDUC) captura la meta del indicador cuando abre el portal aplicativo.
 - El Departamento de Sistemas de Información Estadística de la SEDUC supervisa la captura de la base de datos del cuestionario 911, que es realizada por las escuelas del estado, misma que se reporta a la SEP.
 - El Departamento de Programación y Presupuesto de la SEDUC le solicita al Departamento de Sistemas de Información y Estadística de la SEDUC la oficialización del Cuestionario 911.
 - Se realizan los cálculos pertinentes para determinar con base en la información estadística del cuestionario 911, para identificar el indicador de eficiencia terminal.
 - Se captura el avance del indicador en el sistema del PASH,
-

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

					<p>en el cuarto trimestre, ya que es un indicador anual.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pública en la página oficial de la Secretaría de Educación los resultados reportados oficialmente en el PASH.
					<p>El Gobierno del Estado, mediante la SEDUC, envió la memoria de cálculo del indicador de desempeño, la cual es referente al Informe definitivo registrado en el PASH y no al cuarto trimestre del 2015, ya que el indicador no fue reportado.</p> <p>Cabe señalar que también entregaron el flujograma de actividades y éstas se corresponden con las actividades descritas por la SEDUC.</p>
				Unidad de Medida: Otra	
				Meta: 39.69	
				Realizada en el periodo: 25.1	
				Avance: 63.24	
FASSA	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD)		Unidad de Medida: Porcentaje	El gobierno del estado de Campeche no presentó información donde se especifique el procedimiento, un flujograma de actividades y responsables de las actividades y la memoria de cálculo de los indicadores de desempeño.
				Meta: 94.99	
				Realizado en el periodo: 94.6	
				Avance: 99.59	

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

<p>FASP</p>	<p>Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa</p>	<p>Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta: 100.00</p> <p>Realizado en el periodo: 100.0</p> <p>Avance: 100.0</p>	<p>El Gobierno del estado de Campeche por medio del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública envió la información para la obtención de este indicador, la cual es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Secretariado Ejecutivo solicita al Centro de Control y Confianza (C3) los elementos con evaluaciones vigentes. • Solicita al Centro de Enlace Informático (CEI) el estado de fuerza del estado. • Calcula el avance y después realiza la captura en el SFU. • Solicita la validación a la Secretaría de Finanzas. • Si se tienen observaciones se corrigen y se repite el cálculo y la captura en el sistema. • La Secretaría de Finanzas envía la información para su validación con la Coordinadora del fondo del SESNSP. • Si éste tiene observaciones se repite el procedimiento. • Se valida la información y queda formalmente en el Sistema. <p>Cabe mencionar que el estado entregó las bases de datos correspondientes y la memoria de cálculo del indicador, la cual se corresponde con la información reportada en el Sistema del Formato Único (SFU), así como también proporcionó un esquema o flujograma</p>
-------------	---	---	--	---

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

donde se desglosan las actividades que se realizan para la obtención del indicador.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Unidad de Medida:
Porcentaje

Meta:
93.04

Realizado en el periodo:
71.78

Alcance:
77.15

El Gobierno del estado de Campeche por medio del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública envió la información para la obtención de este indicador, la cual es la siguiente:

- El Secretariado solicita a la Secretaría de Seguridad Pública la lista de los elementos capacitados.
- Se le solicita a la Fiscalía General del Estado los elementos capacitados.
- Se realiza el cálculo del avance de la plantilla.
- Se captura este avance en el SFU.
- Se le solicita la validación a la Secretaría de Finanzas.

ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO A LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2015

- En caso de tener observaciones se corrigen y se realiza nuevamente el proceso.
- La Secretaría de Finanzas envía para su validación al coordinador del fondo del SESNSP.
- Si el coordinador del fondo tiene observaciones, éstas se corrigen y se realiza el proceso nuevamente.
- Una vez validada por el coordinador, se puede revisar en el SFU.

Cabe mencionar que el Gobierno Estatal entregó las bases de datos correspondientes y la memoria de cálculo del indicador, la cual se corresponde con la información reportada en el Sistema del Formato Único (SFU). También entregó un esquema o flujograma donde se desglosan las actividades que se realizan para la obtención del indicador.

Fuente: Información Proporcionada por el Gobierno del Estado.

De acuerdo con lo anterior, no obstante que el Gobierno del Estado dispone de mecanismos para la recopilación, procesamiento y análisis de la información, el FONE no presentó información al cuarto trimestre del 2015, sin embargo, registró el indicador en el informe definitivo. En el caso del FASSA, el ejecutor no proporcionó la información solicitada referente a los indicadores de desempeño (diagrama, memoria de cálculo y procesos para la captura del indicador) por lo que no se dispuso de los elementos suficientes para verificar la calidad de los indicadores.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio 0409/2016, proporcionó evidencia en la que se describen los procesos de captura y el diagrama de flujo de los indicadores Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social y Porcentaje de nacidos vivos de madres

sin seguridad social atendidas por personal médico, mediante los cuales es posible verificar la calidad de la información reportada, por lo que solventa lo observado.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

18. En 2015, el Gobierno del estado de Campeche no dispuso de un mecanismo para realizar el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones realizadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, mediante el oficio SC/DGEFI/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, proporcionó el Mecanismo para el Seguimiento de la Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y otros Programas Operados en la Administración Pública, que fue publicado el 29 de abril de 2016, el cual establece en el apartado de “Considerando” que las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo deberán realizar el seguimiento de las evaluaciones realizadas en 2014 y 2015.

En estos Mecanismos se describe el marco jurídico Federal y el Estatal, con el cual se fundamenta el seguimiento a los ASM; además, presenta su objetivo; el ámbito de aplicación; el proceso del seguimiento; la identificación de las fuentes de información; el análisis y clasificación de los ASM; la elaboración de los instrumentos de trabajo para el seguimiento de los ASM; la difusión; un esquema donde se reflejan en qué parte del ciclo del seguimiento a los ASM se encuentra cada proceso, y los anexos correspondientes. Cabe mencionar que este mecanismo es similar al Federal. De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

19. El Gobierno del estado de Campeche, respecto del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), no presentó evidencia de la formulación del documento de “Posición Institucional” en 2015; tampoco se pudo verificar la clasificación de los ASM de acuerdo con el tipo de actores involucrados (específico, institucional, interinstitucionales) y por su nivel de prioridad; tampoco proporcionó el “documento de trabajo” para la atención de los ASM, de los fondos y programas del gasto federalizado a los que se tenía que dar seguimiento y que son el Programa de Apoyo al Empleo y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), los cuales fueron evaluados como parte del Programa Anual de Evaluación 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio número SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2016, documento que en el numeral 10 establece que la Unidad de Evaluación y las de programación de presupuesto, así como cualquier otra que sugiera la dependencia deberán clasificar los ASM derivados de las evaluaciones, conforme a los criterios siguientes: tipo de actores y nivel prioridad; los tipos de actores en aspectos específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales mismos que deben ser remitidos por las dependencias y entidades a la Secretaría de la Contraloría. Tomando en cuenta lo anterior, solventa lo observado.

20. El Gobierno del estado de Campeche, por medio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los fondos del gasto federalizado evaluados en 2014 (Fondo Nacional del Emprendedor, Programa de Apoyo al Empleo y el FASP), no presentó evidencias de que realizó el seguimiento de las recomendaciones derivadas de los ASM, los clasificó por tipo de actor involucrado en específicos, institucionales, interinstitucional e intergubernamental; y que entregó a la dependencia coordinadora del SED en la entidad federativa el “Avance del Documento de Trabajo” y el “Avance del Documento Institucional”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, mediante el oficio número SC.DGEFI/012/2016 del 28 de noviembre del 2016, presentó el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2016, documento que en el numeral 10 establece que la Unidad de Evaluación y las de programación de presupuesto, así como cualquier otra que sugiera la dependencia deberán clasificar los ASM derivados de las evaluaciones, conforme a los criterios siguientes: tipo de actores y nivel prioridad; los tipos de actores en aspectos específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales los cuales deben ser remitidos por las dependencias y entidades a la Secretaría de la Contraloría. Tomando en cuenta lo anterior, solventa lo observado.

21. El Gobierno del estado de Campeche no utilizó el sistema informático denominado Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) del CONEVAL para el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento de los ASM, ni dispone de un sistema informático propio mediante el cual las dependencias y entidades responsables de los fondos y programas del gasto federalizado realicen el seguimiento de los ASM.

El Gobierno del estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, emitió el oficio SC.DGEFI/SEPF/2016/3041, mediante el cual informa sobre las acciones de mejora a implementar por la Secretaría de la Contraloría en coordinación con la Secretaría de Finanzas en calidad de normativos. Sin embargo, dicho documento no aporta los elementos requeridos, por lo que no solventa lo observado.

15-A-04000-14-1592-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un sistema para registrar las actividades relacionadas con el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, respecto de las evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado, por parte de la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño.

22. El Gobierno del estado de Campeche no presentó evidencia y tampoco se pudo verificar en su página de internet la existencia de los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados en 2014, el documento institucional, así como sus avances y el documento de posición institucional, en el mismo espacio de dicha página, que los informes y las evaluaciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Campeche emitió el oficio SC.DGEFI/SEPF/2016/3041, mediante el cual informa

sobre las acciones de mejora a implementar por la Secretaría de la Contraloría de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas en calidad de normativos. Sin embargo, dicho documento no aporta los elementos requeridos, por lo que no solventa lo observado.

15-A-04000-14-1592-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances, y en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Utilización de los resultados de las evaluaciones.

23. El Gobierno del estado de Campeche no proporcionó evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos evaluados, que manifieste, asimismo, el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de ASF, el Gobierno del estado de Campeche emitió oficios para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los cuales contenían una relación de acciones de mejora para el oportuno cumplimiento en materia de evaluación de programas, con el fin de evitar, en lo subsecuente, la reincidencia en esta irregularidad, entre las que se encuentra la de establecer una adecuada coordinación con la secretaria de finanzas para el cumplimiento de las obligaciones para la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos evaluados que manifieste; asimismo el impacto de las mismas en la mejora de su operación y resultados, por lo que solventa lo observado.

Balance General.

24. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados se determinó que existen avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del estado de Campeche y áreas de mejora en algunos de los aspectos revisados.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las fortalezas y debilidades en el desarrollo del SED en la entidad federativa, cabe señalar que, en 2015, el estado de Campeche recibió recursos por 12,258.1 millones de pesos mediante 76 fondos y programas del gasto federalizado programable.

Igualmente, en el ejercicio 2014, se transfirieron a la entidad 10,126.4 millones de pesos del gasto federalizado programable, recursos que fueron objeto de las evaluaciones realizadas en 2015.

En ese contexto, las fortalezas y áreas de mejora identificadas son las siguientes:

FORTALEZAS

- El Gobierno del Estado dispone de un marco jurídico que considera la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

- La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría son las dependencias encargadas de “evaluar, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio de los recursos públicos en función de los objetivos y metas del plan Estatal de Desarrollo, diseñando para tales fines un sistema de evaluación del desempeño, con base a los criterios de la gestión basada en resultados”. Por lo que están definidas las dependencias que coordinan el SED.
- Las 55 dependencias, entidades, órganos desconcentrados, descentralizados y un fideicomiso, que integran la administración pública estatal, dispusieron de un área de planeación que cumple con el proceso de evaluación.
- La Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Campeche impartió el curso denominado “Sistema de Evaluación de Desempeño” a 62 servidores públicos de 41 Entidades y Dependencias del Gobierno Estatal.
- Se formuló el Plan Anual de Evaluación 2015, en el que se consideró la realización de 7 evaluaciones de los fondos y programas de gasto federalizado.
- Se dispone de un Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios y otros Programas Operados en la Administración Pública, que si bien se publicó en abril del 2016, es aplicable a evaluaciones de 2014 y 2015.

AREAS DE MEJORA

- El Gobierno del Estado no dispuso de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el estado, ni se dispone de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- El Gobierno del estado de Campeche no dispuso de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos en 2015 y sus resultados, respecto del gasto federalizado.
- De las 7 evaluaciones del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, la correspondiente al FAETA no se llevó a cabo.
- La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche son las encargadas de determinar conjuntamente los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones que se realicen, con excepción de las de Impacto; de acuerdo con la revisión efectuada, se verificó que en 2015 dichas dependencias no realizaron conjuntamente los TdR.
- De las 7 evaluaciones del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, la correspondiente al FAETA no se llevó a cabo.

- Se presentaron incumplimientos en el FONE, FASSA, FISE, FAM en sus tres vertientes, y en el FAETA y el FAFEF en la entrega de los informes trimestrales reportados en el Sistema del Formato único del Ramo General 33.
- No se proporcionó información que permitiera verificar el sustento y la calidad, soporte y memoria de cálculo de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 2 indicadores de desempeño del FASSA y tampoco se reportó en dicho sistema la información del FONE, respecto de 5 indicadores que conformaron la muestra de auditoría en este tema.
- En 2015, el Gobierno del Estado no tenía implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante el cual las dependencias y entidades realizaran el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, ya que fue hasta 2016 que se publicó el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, por lo que no se dispuso de evidencia de que en el ejercicio revisado se efectuaron acciones en esta materia.
- No se proporcionó evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos evaluados, que manifieste el impacto de éstas en la mejora de su operación y resultados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Gobierno del Estado de Campeche obtuvo en el Índice General de Avance en el PbR-SED Entidades Federativas 2016, una calificación de 69.6%, del 100.0% posible de obtener como valor máximo, que lo ubica, en la escala considerada, por debajo del promedio nacional (73.4%); de tal forma que los resultados obtenidos en la presente auditoría respecto del gasto federalizado, manifiestan la situación expresada en dicho Índice, ya que un número importante de elementos considerados en esta auditoría no fueron proporcionados por la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche presenta un reducido avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en su implementación.

15-A-04000-14-1592-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Campeche instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento en la gestión de los recursos federales transferidos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Campeche, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- El Gobierno del Estado no dispuso de un programa con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado en el estado, ni se dispone de indicadores para medir el avance de su implementación, operación, desarrollo y resultados.
- El Gobierno del estado de Campeche no dispuso de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos en 2015 y sus resultados, respecto del gasto federalizado.
- De las 7 evaluaciones del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, la correspondiente al FAETA no se llevó a cabo.
- La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche son las encargadas de determinar conjuntamente los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones que se realicen, con excepción de las de Impacto; de acuerdo con la revisión efectuada, se verificó que en 2015 dichas dependencias no realizaron conjuntamente los TdR.
- De las 7 evaluaciones del gasto federalizado programadas en el PAE 2015, la correspondiente al FAETA no se llevó a cabo.
- Se presentaron incumplimientos en el FONE, FASSA, FISE, FAM en sus tres vertientes, y en el FAETA y el FAFEF en la entrega de los informes trimestrales reportados en el Sistema del Formato único del Ramo General 33.
- No se proporcionó información que permitiera verificar el sustento y la calidad, soporte y memoria de cálculo de los valores registrados en el Sistema de Formato Único de 2 indicadores de desempeño del FASSA y tampoco se reportó en dicho sistema la información del FONE, respecto de 5 indicadores que conformaron la muestra de auditoría en este tema.
- En 2015, el Gobierno del Estado no tenía implementado un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante el cual las dependencias y entidades realizaran el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, ya que fue hasta 2016 que se publicó el “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública

Federal”, por lo que no se dispuso de evidencia de que en el ejercicio revisado se efectuaron acciones en esta materia.

- No se proporcionó evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos evaluados, que manifieste el impacto de las éstas en la mejora de su operación y resultados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche presenta un reducido avance en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en su implementación.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Finanzas del estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma para Establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas, numerales 15, 17, 18; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios; Otros Programas Estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, lineamiento 16 último párrafo; Constitución Política del Estado de Campeche, Art. 72

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

Número de oficio: SC/DGAG/SAOP/2016/ 75-0451
Asunto: **Se envía documentación relativo a la Auditoría No. 1592 -GB-GF.**
San Francisco de Campeche, Campeche. a 23 de diciembre de 2016.



Lic. Salim Arturo Orci Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
De la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

At'n L.E. Luis Arturo Díaz Almaraz
Auditor

En alcance al Oficio Número SC/DGAG/SAOP/2016/0433 de fecha diciembre 7 de 2016, relativo a la Auditoría Número 1592-GB-GF denominada Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, Cuenta Pública 2015; adjunto lo siguiente:

- Oficio número SD30/SS01/1834-16 de fecha diciembre 21 de 2016, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el cual se anexa documentación para solventar las observaciones núm. 10, 15, 16 y 24.
- Oficio número 0409/2016 de fecha diciembre 22 de 2016, de la Secretaría de Salud, en el cual se anexa documentación para solventar las observaciones núm. 10, 15, 16, 18, y 24; (1 Cd).
- Oficio número SE/DPP/4951/2016 de fecha diciembre 21 de 2016, de la Secretaría de Educación, en el cual se anexa documentación para solventar las observaciones núm. 16, 18 y 24.
- Oficio número SF03/SSPP/DP01/0709/2016 de fecha diciembre 21 de 2016, de la Secretaría de Finanzas, en el cual se anexa documentación para la solventación de la observación núm. 18.

11 ENE 2017
10:10

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Edificio San Antonio, Calle 63 Núm. 13
Centro Histórico, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-14002, 14003, 14005

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021



1 legajo
1 CD